

ANEXO N° 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS DIRIGIDO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”.

1. Objeto.

El objeto del presente contrato es el del servicio de formación para la realización de estudios de Máster en Enfermería de Urgencias dirigido al personal de enfermería de Mutua Egarsat nº 276.

En concreto, con la presente licitación se pretende cubrir la contratación de los citados estudios para el curso académico 2025-2026, con la posibilidad de poder prorrogarse según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La duración del contrato deberá abarcar todo el periodo comprendido desde la matriculación al máster hasta la finalización de los estudios, de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

2. Alcance del Servicio y ejecución.

2.1 Descripción de la prestación del servicio

La finalidad de la formación descrita objeto de contrato es la de formar al personal de enfermería de la entidad, para que puedan realizar valoraciones, curas, seguimientos y tratamientos sobre la aptitud laboral de la población protegida por Egarsat, y poder determinar, sin necesidad de contactar con personal externo a Egarsat.

Así pues, el programa de la propuesta formativa deberá tratar la práctica en enfermería en el ámbito de urgencias o dentro de sus diferentes áreas de actuación.

También deberá tratar las principales patologías médicas en base a los cuidados, seguimientos y valoraciones en función de la patología.

La duración del máster no deberá ser superior a 12 meses.

Todo el contenido del máster deberá estar actualizado en cuanto a los últimos avances médicos y a la legislación vigente en cada momento.

Las entidades que pretendan formar parte de la presente licitación, deberán disponer de un programa acorde con las características descritas a continuación.

El programa, como mínimo deberá incluir lo siguiente:

- Introducción a las urgencias y emergencias
- Accidente de múltiples víctimas
- Soporte vital básico (cardiológico y traumatológico)
- Procedimientos y técnicas
- Soporte vital avanzado y paciente traumatológico
- Patología urgente

- Urgencias en enfermedades infecciosas

Cada uno de los temas deberá incluir material docente que permita tanto el estudio como la ampliación de los mismos, y deberán estar disponibles en la web del máster y ser accesible a todos los alumnos y alumnas durante la realización del mismo. Todos estos materiales podrán ser descargables e imprimibles.

El estudiante deberá resolver pruebas evaluadoras y casos prácticos de situaciones reales. Los casos clínicos deberán estar preparados por expertos que permitan a los estudiantes acercarse de modo simulado a la realidad asistencial.

La evaluación del curso se deberá realizar a través de exámenes parciales sobre cada una de las asignaturas que componen la actividad formativa, así como por la evaluación continua, la participación en las actividades programadas y la realización de las tareas propuestas.

El programa formativo deberá estar reconocido oficialmente por el gobierno de España y estar incluida en el Registro de Universidades, Centro y Títulos de España (RUCT) del Ministerio de Universidades, formando parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), equivalente a 60 créditos ECTS, según las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior.

El idioma de impartición del programa de formación, así como de todos los materiales didácticos a disposición de los participantes deberá ser en castellano.

2.2 Estructura y diseño pedagógico

La metodología de impartición del programa debe ser online.

La empresa adjudicataria deberá contar con un campus virtual a través del cual se realizará la formación online, y que debe facilitar la interacción de forma multidireccional (entre alumnos, alumnos y profesor, alumnos-profesor y equipo de gestión), de una forma tanto grupal como personalizada. Además, debe permitir la extracción de estadísticas de conectividad de los alumnos/as, y el seguimiento de las calificaciones. Las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen de plataforma propia o de una externa que tenga contratada, que permita dar respuesta a las necesidades que se explican en el pliego, mediante una memoria o instrucciones de acceso al campus virtual, para comprobar que este cumple los requisitos anteriormente detallados.

Se requiere que el alumnado pueda tener accesos a espacios virtuales, de forma gratuita, que complementen los conocimientos adquiridos (foros profesionales, jornadas de actualización técnica o similares).

El estudiante que no haya aprobado la totalidad de créditos del máster, podrá recibir un certificado con los créditos obtenidos.

El curso se desarrollará on-line a través de la plataforma virtual de la empresa adjudicataria, utilizando los siguientes recursos didácticos:

- Tutorías individualizadas
- Lectura de materiales
- Casos prácticos
- Ejercicios
- Foros

- Exámenes y autoevaluaciones

Durante el desarrollo de cada módulo se plantearán casos prácticos, ejercicios y autoevaluaciones y exámenes, en los que participarán todos los alumnos.

Las funciones de los tutores serán las que se especifican a continuación:

- Clarificar dudas acerca del contenido pedagógico o de las autoevaluaciones y exámenes.
- Hacer seguimiento del funcionamiento general del máster y resolver las incidencias que se detecten.

La plataforma deberá disponer de las siguientes prestaciones técnicas:

Disponibilidad:

El máster deberá estar accesible las 24 horas del día, incluidos fines de semana y festivos, durante los periodos de desarrollo de las acciones formativas.

Tiempos de respuesta:

La infraestructura tecnológica debe garantizar el servicio y un tiempo de respuesta de como máximo 48 horas, ante aquellas dudas que le surja al alumnado, garantizando el correcto seguimiento del master.

El tiempo de respuesta se mide como la duración real de la acción más habitual de interacción con la plataforma del máster, desde que el usuario realiza la consulta por cualquiera de los mecanismos habilitados para ello, y hasta que se recibe respuesta.

Nivel de Servicio:

Se exige un nivel de cumplimiento del 80%, para los tiempos de respuesta sobre incidencias. El tiempo de las incidencias respecto al servicio de la plataforma entre la notificación por parte del alumno y la respuesta de la empresa adjudicataria deberá como máximo ser:

- CUATRO (4) hora para temas críticos.
- OCHO (8) horas para temas graves.
- 24 HORAS (24) horas para temas leves

Se entiende por:

- Incidencia crítica: aquella que impide el uso de la aplicación (quedan excluidas de esta tipología todas las incidencias relacionadas con el usuario o contraseña, dado que el usuario deberá disponer de un servicio automático para la obtención de esta información).
- Incidencia grave: aquella que afecta el comportamiento de la aplicación, impidiendo el uso normal de la misma, con mensajes de error del sistema.
- Incidencias leves: errores de la aplicación que no impiden su uso normal.

El adjudicatario deberá aportar un registro de todas las incidencias TIC, siempre que Egarsat lo solicite. Este registro servirá como justificante ante la Dirección del Master sobre la no disponibilidad del Servicio.

2.3 Documentación técnica a aportar:

Las empresas licitadoras deberán presentar junto a su oferta una descripción de la estructura, diseño pedagógico y prescripciones técnicas, de conformidad con los requisitos mínimos previstos en el presente punto.

En concreto, las proposiciones presentadas deberán contener una memoria descriptiva de cada uno de los puntos recogidos en el apartado 2.1, con la finalidad de determinar si cumplen con estos requisitos mínimos. Asimismo, se deberá realizar una descripción sobre la metodología que se prevé utilizar. Además, deberán indicar en su proposición el enlace a su plataforma de formación, así como las claves de acceso, con la finalidad comprobar la adecuación de los contenidos y de los materiales a disposición de los alumnos y contrastar en un entorno de pruebas, su adecuación a los requerimientos de estructura y diseño pedagógico en base a:

- Contenidos.
- Foros.
- Mensajería interna.
- Actividades de autoevaluaciones.
- Prestaciones técnicas de la plataforma.

La no presentación de la documentación requerida podrá comportar la exclusión de la empresa incumplidora.

EGARSAT podrá solicitar aclaración tantas veces sea necesario para comprobar el cumplimiento del servicio a las exigencias técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, excluyéndose de la licitación a las empresas que no lo acrediten.

2.4 Seguimiento del alumnado

La empresa adjudicataria realizará un seguimiento continuado para garantizar la ejecución e impartición del máster, y deberá informar a Egarsat al finalizar cada unidad, de los siguientes aspectos:

- Número y tiempo de conexión por persona matriculada por parte de EGARSAT.
- Realización de actividades y resultados de las mismas.
- Evolución de los alumnos.
- Incidencias, quejas y comentarios que realicen los alumnos y alumnas durante la realización del máster.

3. Determinación del precio.

Se establece un presupuesto máximo de licitación de 10.500,00 euros para la duración inicial del contrato.

Se determina el precio unitario máximo por curso a razón de 2.100,00€ (exento de IVA) por cada persona matriculada, y se estima un número de inscripciones por cada año de 5.

En ningún caso será obligatorio para Egarsat la realización de todas las inscripciones estimadas para el cálculo de la determinación del presupuesto de licitación, ya que estas se realizarán según necesidades de la entidad.

4. Personal necesario.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de EGARSAT, un equipo de profesionales responsables de la formación que deberá incluir, como mínimo, al siguiente personal:

- Un Director del Programa, que gestione el mismo. Este profesional deberá ser Graduado/a o Licenciado/a en Enfermería, con especialidad en urgencias y emergencias. Esta persona deberá contar con una experiencia mínima de 5 años como Director del Programa.
- Una persona que coordine, supervise y sirva de soporte al personal docente, y sea el nexo de comunicación entre estos y la dirección del proyecto y garantice la coherencia del programa formativo. Esta persona, deberá contar con formación de Grado/ Licenciatura/ Diplomatura en pedagogía, psicología o magisterio. Además, deberá poseer como mínimo un postgrado o máster en aprendizaje o formación on-line, y una experiencia mínima de 5 años en el ámbito de la enseñanza a distancia, ya sea como consultor/a, formador/a y/o coordinador/a de programas docentes.
- Tutores o tutoras que se responsabilicen de la dirección, impartición y dinamización de entorno virtual. Como mínimo, dentro de este personal debe haber una persona con la licenciatura o grado en enfermería para cada una de las especializaciones requeridas en el punto 2.1 del presente pliego técnico.
- El personal docente debe estar especializado en el servicio de urgencias y emergencias y tener una experiencia laboral de mínimo 3 años.
- Una secretaria del programa, que resuelva al alumnado todas aquellas incidencias o dudas que queden fuera del alcance del personal docente y de los tutores y tutoras.

La empresa que presente la mejor oferta deberá aportar una relación detallada del equipo de profesionales asignado al proyecto, indicando la especialización y currículum de cada profesional, con tal de verificar que cumplen con los requisitos de especialización y experiencia laboral, detallados en el presente pliego técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo nº 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Facturación del servicio.

La facturación del servicio se realizará al formalizar cada una de las matrículas.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente

establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>. A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago del servicio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Antoni Medina Ponce.